ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 04 / 2014

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las once horas y cincuenta minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación conformado según **Resolución D.A. N° 41/2013** de fecha 20 de setiembre de 2013 con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Adalberto Almada**, Director Administrativo, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad, **C.P. María del Carmen Machuca Núñez**, Asesora Administrativa y **Paolo Riquelme Troche**, Jefe del Departamento de Evaluación y Adjudicaciones; para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **AMBAR S.A.,** para la prestación de los servicios imputados en el **Rubro 250 "Alquileres y Derechos", Objeto del Gasto 251 "Alquiler de edificios y locales"** según **CDP Nº 33/2014** de fecha 10 de febrero de 2014, **Expediente Nº 303250** y **P.A.C. Institucional Nº 269367**, correspondiente a la modalidad de **Locación de Inmuebles.-**

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día veinte del mes de febrero del año dos mil catorce a las nueve horas y treinta minutos, correspondiente al llamado de **Alquiler de Edificio** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Locación de Inmuebles**, individualizado como Expediente Nº 303250 y P.A.C. Institucional Nº 269367.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentaron un solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Alquiler de Edificio – JEM	AMBAR S.A.	Gs. 113.360.000.-

A continuación, el Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dicha oferta se ajusta al suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

EMPRESA		AMBAR S.A.
Ítem	Documentos Sustanciales	
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

DGAF/PRGRT

Que, siendo la oferta de la empresa **AMBAR S.A.** la única susceptible de analizar, el Comité de Evaluación procede a analizar económicamente la oferta presentada, expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.

EMPRESA		AMBAR S.A.
Ítem	Descripción	
1	Alquiler del piso 6° del Edificio "El Ciervo" para oficinas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.	50.000.000
2	Garantías.	6.680.000
3	Alquiler del piso 7° del Edificio "El Ciervo" para oficinas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.	50.000.000
4	Garantías.	6.680.000
TOTALES		113.360.000

A continuación, el Comité de Evaluación pasa a verificar si la oferta presentada por la empresa **AMBAR S.A.,** cumple con la presentación de los Documentos Formales y con la descripción del inmueble establecido en el presente llamado.

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

EMPRESA		AMBAR S.A.
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
C	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente (2013).	Cumple
D	Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple
E	Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
F	Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	Cumple
G	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
H	Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple

DGAF/DRGRT

- CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA				AMBAR S.A.
Ítem	DESCRIPCIÓN	FINCA N° / CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N°	DOMICILIO / DISTRITO / LOCALIDAD	
1	Alquiler del 6° Piso del edificio contiguo a la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.	10.0436.09/06-01	14 de mayo N° 535 c/ Oliva, Distrito de la Encarnación, ciudad de Asunción.	Cumple
2	Garantías	N/A	N/A	Cumple
3	Alquiler del 7° Piso del edificio contiguo a la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.	10.0436.09/07-01	14 de mayo N° 535 c/ Oliva, Distrito de la Encarnación, ciudad de Asunción.	Cumple
4	Garantías	N/A	N/A	Cumple

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De **Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa AMBAR S.A.**, por un monto equivalente a Gs. **113.360.000 (Guaraníes ciento trece millones trescientos sesenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a veinte y siete días del mes de febrero siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos.

LIC. ADALBERTO ALMADA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

C.P. MARÍA DEL CARMEN MACHUCA NÚÑEZ
Asesora Administrativa

PAOLO RIQUELME TROCHE
Jefe del Dpto. de Evaluación y Adjudicaciones